

**INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LOS HOSPITALES DE MONTILLA, PUENTE GENIL Y VALLE DEL GUADIATO, DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA (PA 2/24)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de Servicio de Lavandería de los Hospitales de Montilla, Puente Genil y Valle del Guadiato.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. Dentro de las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se recoge en su artículo 2º, apartado 11, la Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares, y en su apartado 12, la utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

La contratación de los servicios de lavandería en estas instalaciones resulta necesaria porque los centros sanitarios carecen, por un lado, de medios personales humanos adecuados y suficientes para poder dar respuesta a necesidad del servicio y por otro, de medios materiales e infraestructura para poder realizar el objeto de este contrato:


Recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia en las instalaciones de los hospitales de Montilla, Puente Genil y Valle del Guadiato, donde se habilitarán unos almacenes y puntos de recogida y entrega acordes con las unidades asistenciales del centro (consultas, urgencias, hospitalización, etc.).

Transporte y distribución de la ropa entre los hospitales y las instalaciones del adjudicatario.

Lavado y planchado de la ropa. Lavado y planchado de cortinas de habitaciones, salas de observación, etc.

Recogida y pesaje de la ropa sucia de las distintas áreas de los hospitales, dejándola preparada para su posterior transporte a la lavandería. Se registrará la cantidad de ropa sucia generada en cada una de las áreas de los hospitales.

Recepción de la ropa limpia procedente de lavandería llevando a cabo su pesaje y conteo.

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMAIjwCB9H0/VcbXrrm	<b>Fecha</b>	24/01/2024	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

Conteo de las prendas limpias en cada una de las unidades, para que el adjudicatario pueda reponer de ropa limpia en cantidad suficiente para mantener el stock establecido para cada una de las áreas.

Clasificación por usuario de los uniformes limpios recibidos de lavandería colocándolo en percheros en aquellas zonas que se designen para su recogida por sus propietarios.

Registro y actualización de los datos para su control, tales como kilos generados, cantidades suministradas en las distintas áreas, control de la uniformidad entregada, etc.

Control y gestión de stock en cada almacén (general y de plantas) de ropa de los hospitales. Junto a ello, el adjudicatario habrá de informar sobre el stock y necesidades de reposición a cada hospital, de forma que éste pueda proveer de ropa de reposición Con la suficiente antelación como para que no falte stock que pueda incidir en la actividad.

Por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que está justificada la tramitación del contrato de servicios de referencia.

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONOMICA Y DE CPCC DE CÓRDOBA

<b>Código:</b>	6hWMS841PFIRMAIjwCB9H0/VcbXrrm	<b>Fecha</b>	24/01/2024
<b>Firmado Por</b>	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

